ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE CHUNCHI Y SUS PARROQUIAS RURALES: LLAGOS, COMPUD, CAPSOL Y GONZOL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral I, establece que es competencia de los gobiernos municipales "Planificar el desarrollo cantonal..." y el inciso final de este artículo dicta que "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirá ordenanzas cantonales".

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los de los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 55 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural...".

Que, el artículo 57 del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". El artículo 6 de la Ley Reformatoria al COOTAD sustituye al literal v) del artículo 57 y dicta: "Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal...".

Que, mediante publicación en el Registro Oficial N° 315 de fecha lunes 14 de abril del 2008, entra en vigencia la Ordenanza Municipal que determina la zona urbana de la ciudad de Chunchi, dictada por el Concejo Municipal en sesiones realizadas el 19 y 22 de diciembre del 2005 y modificada en sesiones 9 y 16 de agosto del 2006, misma que fue aprobada por el Ministerio de Gobierno en marzo del 2008, sin embargo, dada la nueva normativa legal, es necesario introducir reformas en citado cuerpo legal y contener los límites urbanos de las parroquias rurales.

Que, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 501 del COOTAD, el Concejo Municipal delegó a su Comisión Especial de Límites y Defensa Territorial el proceso de propuesta y socialización de los límites urbanos de la cabecera cantonal y los de las parroquias rurales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal y con los GAD Parroquiales. Este trabajo no pudo efectuarse con un representante del Centro Agrícola Cantonal pues como consta en la certificación conferida por el MAGAP – Agencia Chunchi, el Centro Agrícola no funciona en el Cantón por más de siete años.

Que, la delimitación de la parte urbana de cada una de las parroquias rurales del cantón Chunchi, fue propuesta conjuntamente entre el GAD Municipal y los GAD Parroquiales, fue socializada y aprobada en cada territorio por Asambleas efectuadas por los GAD Parroquiales. Y,

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide la siguiente:

ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE CHUNCHI Y SUS PARROQUIAS RURALES: LLAGOS, COMPUD, CAPSOL Y GONZOL.

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene como finalidad fijar la delimitación del área urbana de la parroquia matriz Chunchi y de las parroquias rurales: Llagos, Compud, Capsol y Gonzol del cantón Chunchi.

Artículo 2.- Se fija como límites urbanos de la cabecera cantonal de Chunchi y de las parroquias rurales: Llagos, Compud, Capsol y Gonzol aquellos contenidos en los planos que se incorporan a la presente ordenanza como anexos y partes indisolubles de la misma, así:

a) El área urbana de la cabecera cantonal de Chunchi, estará circunscrita dentro de los linderos definidos en el Anexo N° 1.

b) El área urbana de la cabecera parroquial de Llagos, estará circunscrita dentro de los linderos definidos en el Anexo N° 2.
c) El área urbana de la cabecera parroquial de Compud, estará circunscrita dentro de los linderos definidos en el Anexo N° 3.
d) El área urbana de la cabecera parroquial de Capsol, estará circunscrita dentro de los linderos definidos en el Anexo N° 4.
e) El área urbana de la cabecera parroquial de Gonzol, estará circunscrita dentro de los linderos definidos en el Anexo N° 5.

Artículo 3.- Remítase la presente ordenanza a todas las Dependencias Municipales y a los Gobiernos Autónomos Parroquiales de Llagos, Compud, Capsol y Gonzol, una vez cumplidas las normas legales pertinentes, a fin de que se actualice la documentación gráfica (mapas, croquis, etc.) y se emplee la nueva delimitación en los demás archivos que se expidan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- **Zonas de Promoción Inmediata.-** Las zonas de promoción inmediata se fijarán una vez que se extienda el radio de servicios municipales como los de agua potable, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; así como el de luz eléctrica, tal y como lo dicta el último inciso del artículo 501 del COOTAD.

DISPOSICIÓN FINAL.- **Derogatoria.-** Deróguese todas las normas reglamentarias que se opongan a la presente ordenanza expedidas con anterioridad.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los 25 días del mes de Abril del 2014.

Lic. Walter Vicente Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Sra. Claudia Ortega Tamayo
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL DE CHUNCHI Y SUS PARROQUIAS RURALES: LLAGOS, COMPUD, CAPSOL Y GONZOL, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Chunchi, en dos Sesiones Ordinarias celebradas los días 15 de Septiembre del 2011 y 25 de Abril del 2014.

Sra. Claudia Ortega Tamayo
SECRETARIA GENERAL (E)

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Sra. Claudia Ortega Tamayo, a los 25 días del mes de Abril del 2014, a las 15H11.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Sra. Claudia Ortega Tamayo
SECRETARIA GENERAL (E)

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHUNCHI.- Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde, Alcalde del Cantón, a los 25 días del mes de Abril del 2014, a las 15H40.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.- La infrascrita Secretaria General del Concejo (E) certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde a los veinticinco días del mes de Abril del 2014.

Sra. Claudia Ortega Tamayo
SECRETARIA GENERAL (E)

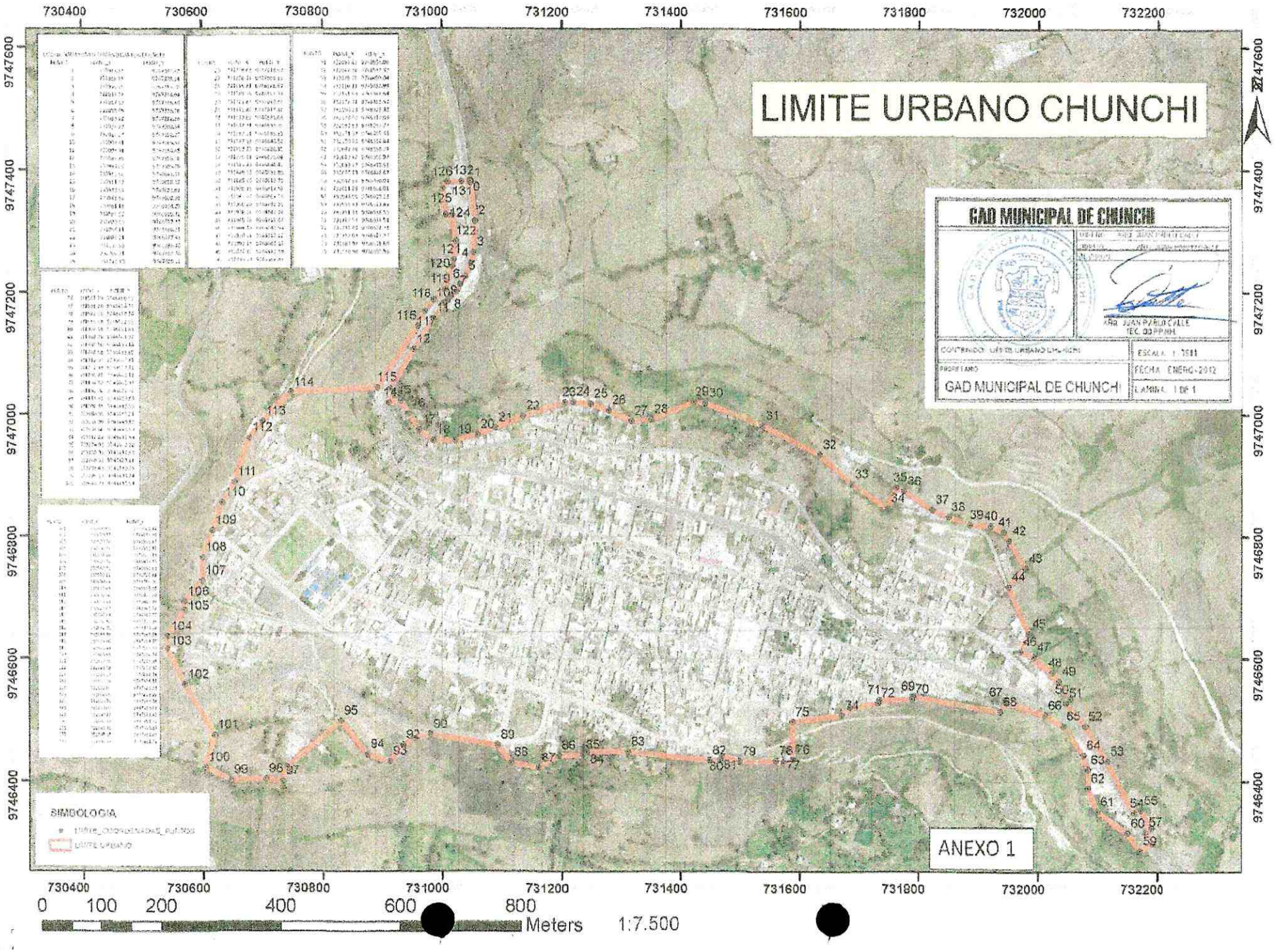
LIMITE URBANO CHUNCHI
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
ESCALA 1:7500
FECHA ENERO-2012
LAMINA 1 DE 1
SIMBOLOGIA
LIMITE URBANO
ANEXO 1
730400
730600
730800
731000
731200
731400
731600
731800
732000
732200
9747600
9747400
9747200
9747000
9746800
9746600
9746400
0 100 200 400 600 800
Meters
1:7.500

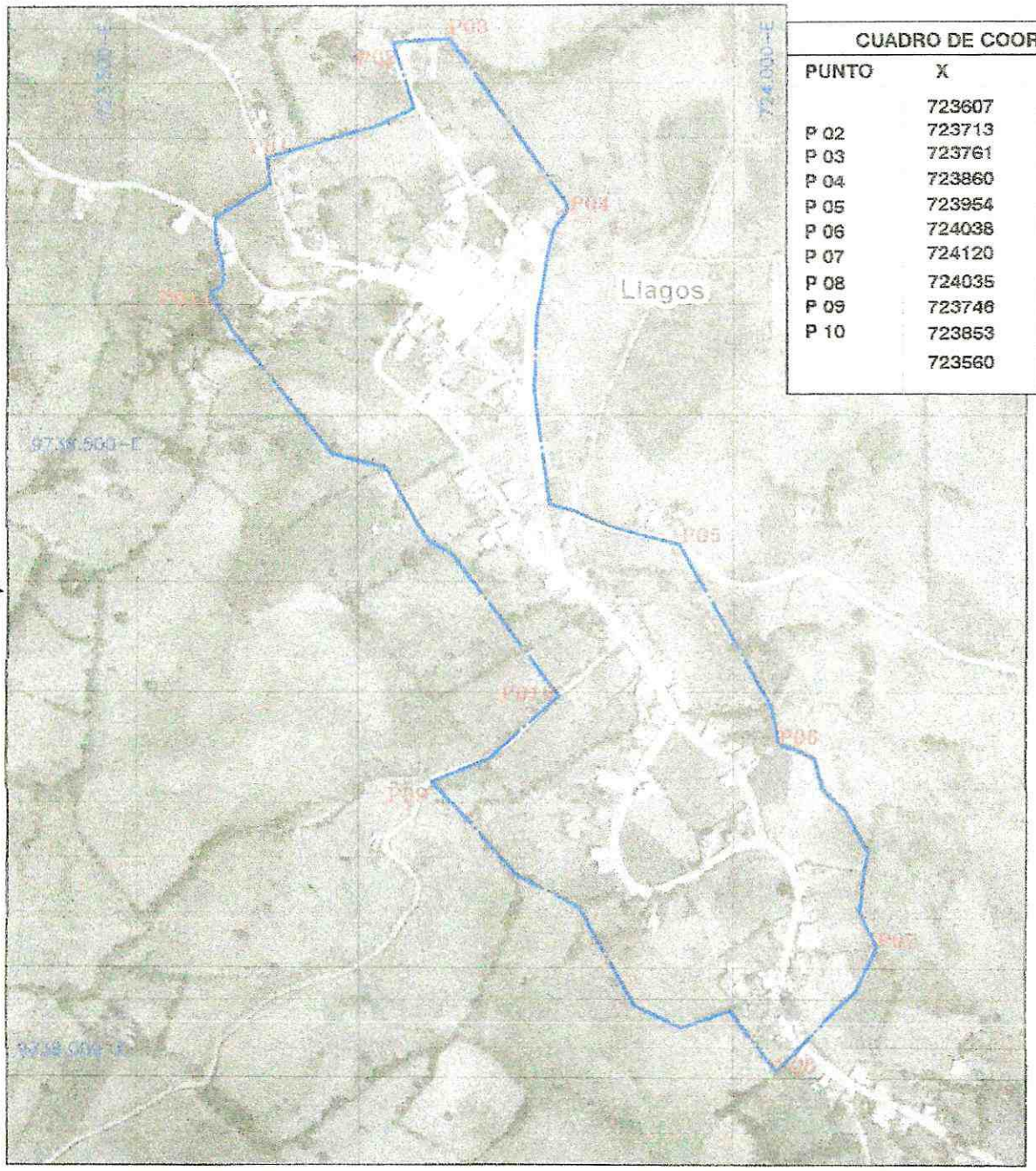

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
	723607	9738721
P 02	723713	9738820
P 03	723761	9738823
P 04	723860	9738681
P 05	723954	9738390
P 06	724038	9738220
P 07	724120	9738045
P 08	724035	9737938
P 09	723746	9738188
P 10	723853	9738261
	723560	9738606

N

LIMITE URBANO LLAGOS

ESCALA=1:5000

ANEXO 2

DATUM: WGS 84

LIMITE URBANO

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

DISEÑO: ARQ. JUAN PABLO CALLE
DIBUJO: ARQ. JUAN PABLO CALLE
REVISION:

ARQ. JUAN PABLO CALLE
TEC. OO.PP.MM.

CONTENIDO: LIMITE URBANO PARROQUIA LLAGOS

ESCALA: 1 : 5000

PROPIETARIO:
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

FECHA: ENERO-2012

LAMINA: 1 DE 1

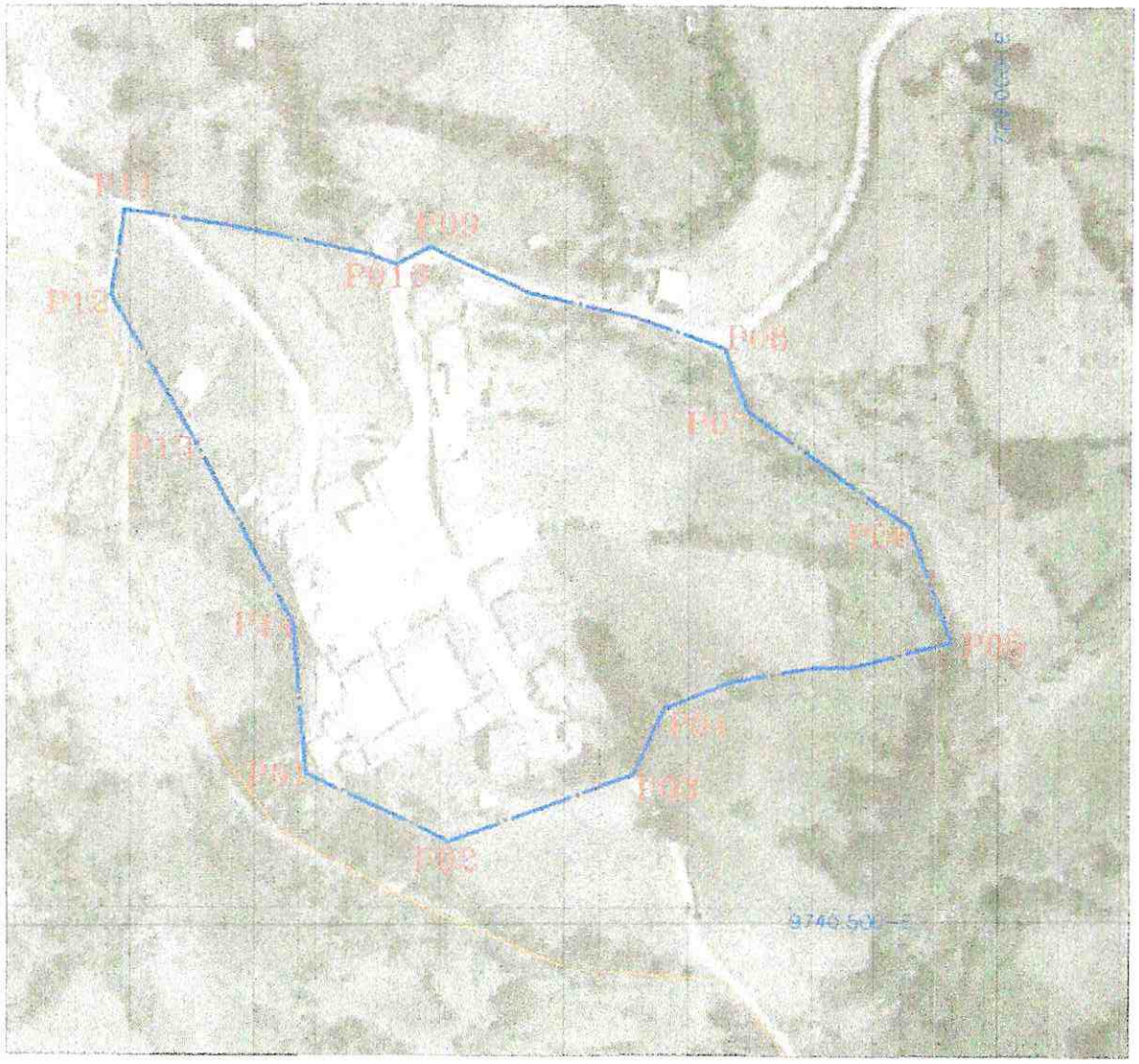

N

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
P 01	728748	9740484
P 02	728801	9740523
P 03	728869	9740548
P 04	728881	9740572
P 05	728987	9740596
P 06	728972	9740638
P 07	728921	9740680
P 08	728903	9740703
P 09	728793	9740739
P 10	728781	9740733
P 11	728680	9740753
P 12	728675	9740722
P 13	728701	9740678
P 14	728743	9740602

ANEXO 3

LIMITE URBANO COMPUD

ESCALA=1:2500

LIMITE URBANO

DATUM: WGS 84

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

DISEÑO: ARQ. JUAN PABLO CALLE
DIBUJO: ARQ. JUAN PABLO CALLE
REVISION:

ARQ. JUAN PABLO CALLE
TEC. OO.PP MM.

CONTENIDO: LIMITE URBANO PARROQUIA COMPUD
ESCALA: 1: 2500
PROPIETARIO
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
FECHA: ENERO-2012
LAMINA: 1 DE 1

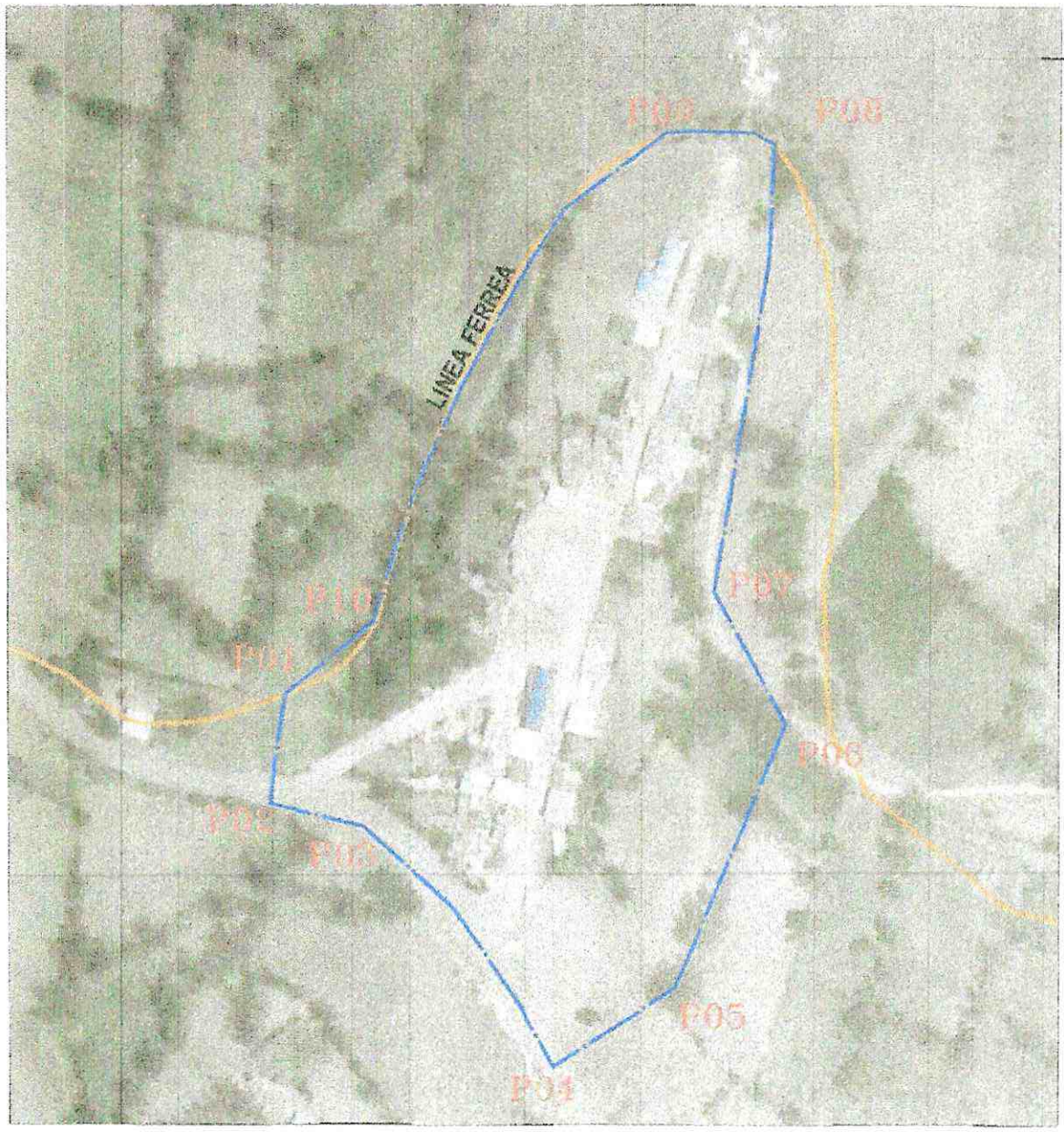

731.000-E

9745.500-E

N

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
P 01	730641	9745251
P 02	730635	9745209
P 03	730672	9745200
P 04	730748	9745106
P 05	730797	9745137
P 06	730841	9745240
P 07	730812	9745291
P 08	730836	9745466
P 09	730793	9745470
P 10	730677	9745280

ANEXO 4

DATUM: WGS 84

LIMITE URBANO

LIMITE URBANO CAPSOL

ESCALA=1:2500

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

DISEÑO: ARQ. JUAN PABLO CALLE

DIBUJO: ARQ. JUAN PABLO CALLE

REVISION:

ARQ. JUAN PABLO CALLE
TEC. 00.PP.MM.

CONTENIDO: LIMITE URBANO PARROQUIA CAPSOL

ESCALA: 1:2500

PROPIETARIO:

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

FECHA: ENERO-2012

LAMINA: 1 DE 1

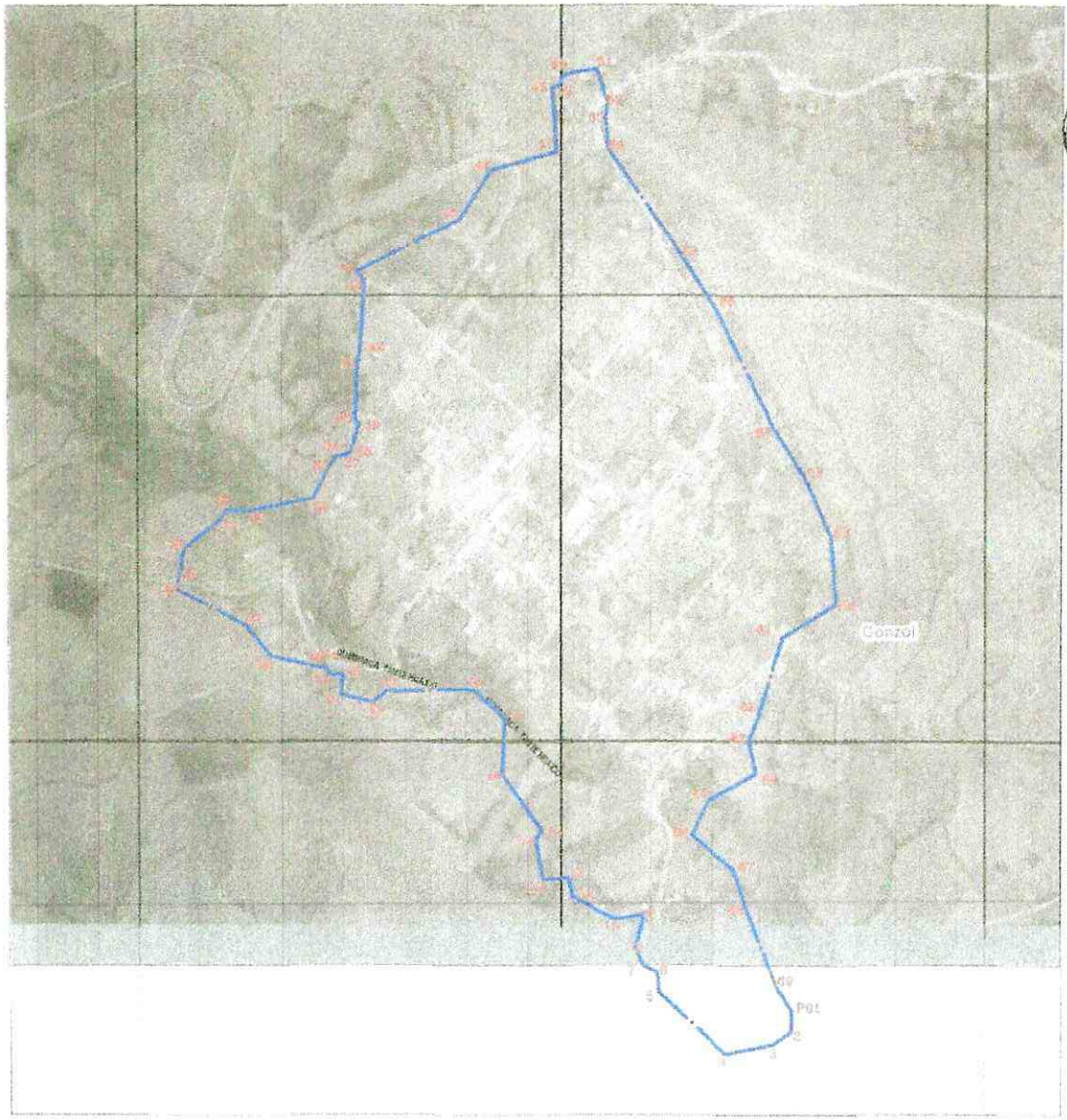

N

Nº	17 M	UTM	ALTITUD
1	739771	9749172	2804
2	739771	9749148	2807
3	739751	9749133	2810
4	739693	9749122	2811
5	739615	9749192	2813
6	739613	9749216	2810
7	739597	9749222	2811
8	739587	9749243	2806
9	739597	9749261	2793
10	739562	9749276	2796
11	739513	9749302	2787
12	739508	9749324	2784
13	739478	9749321	2785
14	739470	9749369	2777
15	739477	9749378	2774
16	739430	9749443	2764
17	739433	9749508	2758
18	739396	9749541	2751
19	739293	9749540	2749
20	739278	9749527	2749
21	739240	9749536	2752
22	739243	9749560	2747
23	739227	9749559	2747
24	739223	9749569	2744
25	739215	9749568	2744
26	739157	9749581	2749
27	739128	9749616	2742
28	739045	9749658	2736
29	739051	9749675	2723
36	739236	9749811	2727
37	739245	9749812	2727
38	739251	9749815	2729
39	739262	9749849	2727
40	739257	9749854	2726
41	739260	9749919	2721
42	739263	9749934	2724
43	739268	9750014	2718
44	739259	9750025	2715
45	739379	9750084	2712
46	739417	9750142	2708
47	739494	9750163	2743
48	739469	9750235	2754
49	739497	9750239	2758
50	739504	9750252	2763
51	739541	9750258	2764
52	739553	9750221	2763
53	739551	9750201	2768
54	739553	9750168	2769
55	739636	9750051	2770
56	739681	9749983	2773
57	739749	9749845	2776
58	739073	9749788	2776
59	739817	9749720	2777
60	739824	9749641	2781
61	739760	9749602	2782
62	739733	9749513	2784
63	739721	9749482	2787
64	739729	9749445	2790
65	739674	9749413	2790
66	739654	9749374	2791
67	739704	9749333	2799
68	739717	9749290	2800
69	739754	9749196	2801

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

DISEÑO: ARQ. JUAN PABLO CALLE
DIBUJO: ARQ. JUAN PABLO CALLE
REVISION:

ARQ. JUAN PABLO CALLE
TEC. GO.PP.MM.

CONTENIDO: LIMITE URBANO PARROQUIA GONZOL
ESCALA: 1: 7500
PROPIETARIO:
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
FECHA: ENERO-2012
LAMINA: 1 DE 1

LIMITE URBANO
DATUM: WGS 84

# LIMITE URBANO GONZOL
ESCALA=1:7500

ANEXO 5